



Asunto: Propuesta de aprobación y contratación de las obras del Proyecto de Saneamiento del Alto de Eizaga, en Zumarraga

Mediante el presente informe se propone iniciar el expediente de contratación de las obras de referencia, y aprobar el proyecto que define las mismas.

En relación a su cuantía, se propone realizar la licitación de este contrato de obras mediante el **procedimiento abierto simplificado**.

ANTECEDENTES

Entre las líneas de actuación impulsadas por la Diputación Foral de Gipuzkoa, se encuentra la inversión en infraestructuras hidráulicas y, en concreto, en aquellas encaminadas al desarrollo de soluciones de saneamiento y depuración.

Aunque la infraestructura básica de saneamiento de Zumárraga lleva varios años en marcha, sin embargo, a fecha de hoy existen algunas zonas cuyas aguas residuales aún siguen vertiéndose directamente al medio natural sin depuración previa. Este es el caso del barrio de Eizaga, en el casco urbano de Zumárraga. Por este motivo se ha decidido acometer la redacción de un proyecto que defina una solución de saneamiento en Eizaga. Esta actuación está incluida en el Convenio de financiación de infraestructuras suscrito en 2018 entre el Consorcio de Aguas de Gipuzkoa y la Diputación Foral de Gipuzkoa.

APROBACIÓN DEL PROYECTO

Las obras se desarrollan en el ámbito urbano de Zumarraga, sobre viales y espacios públicos, por lo que la titularidad de los terrenos es íntegramente municipal.

El Ayuntamiento de Zumárraga proporcionará el certificado de disponibilidad para la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras. Por este motivo, no es necesario iniciar ningún trámite en relación a las afecciones a bienes y derechos.

Por su parte, dada la poca envergadura de las obras, al no suponer nuevas afecciones de suelo, y tratarse de mejoras locales sobre espacio público del municipio de Zumárraga, no se considera necesario realizar los trámites de información y audiencia pública.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

En la actualidad, los vertidos de las casas de una parte del Alto de Eizaga se mezclan con las aguas pluviales de la zona y se vierten hacia la regata Santa Lutzi. Mediante el presente proyecto se propone materializar una red de saneamiento separativa con el objetivo de desdoblarse la actual red unitaria. Así se conseguirá tener una red de aguas pluviales, por un lado, y una red de aguas fecales, por otro. Las aguas pluviales seguirán vertiéndose hacia la regata Santa Lutzi, y las aguas fecales se concentrarán en un pozo de bombeo que las impulsará hasta conectar con el colector que baja por Antio Hiribidea. A través de los colectores de saneamiento, las aguas fecales del Alto

de Eizaga finalmente serán depuradas en la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Zuringoain.

Está previsto ubicar el pozo de bombeo en la acera, en un punto situado junto a la entrada de los garajes entre San Gregorio Kalea 31 y 33. En este mismo punto es donde se van a realizar las principales actuaciones necesarias para separar las redes. También se contempla una separación de fecales junto San Gregorio Kalea 20, en el lado que da a la carretera general. Por otro lado, la tubería de impulsión discurrirá por las escaleras de San Gregorio Kalea, entre el pozo de bombeo y la arqueta de conexión con el colector que baja por Antio Hiribidea. Esta arqueta de conexión se sitúa frente al portal de San Gregorio Kalea 29. Para el control del pozo de bombeo es necesario construir un armario eléctrico que se ubicará adosado al muro de mampostería que delimita el pequeño parque de San Gregorio Kalea 20. Las obras se complementan con las canalizaciones de acometida eléctrica y transmisión de señales del bombeo.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto de Saneamiento del Alto de Eizaga, en Zumárraga, que cumple con lo establecido en el artículo 233 –*Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración*– de la LCSP 9/2017.

Le corresponde el siguiente código CPV: 45232410-9 - Obras de saneamiento

Lo reducido del ámbito de la zona de actuación aconseja la contratación de las obras en un único lote. De este modo, se evitarán interferencias entre diferentes empresas constructoras, lo cual podría resultar inoperativo.

AUTOR DEL PROYECTO

El proyecto ha sido redactado en febrero de 2019 por Alfonso Bernáldez Fogué para la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto total del proyecto asciende a 117.527,60 euros, que se desglosa en un presupuesto base de 97.130,25 euros más 20.397,35 euros en concepto de IVA.

Los Costes Directos suponen un importe de 77.001,94 euros, y los Costes Indirectos se elevan a 15.230,99 euros. Dicho cálculo se puede apreciar en la siguiente tabla:

Costes Directos	77.001,94	<i>Directos</i>
Costes Indirectos (6%)	4.620,12	<i>Indirectos</i>
SUMA Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M.)	81.622,06	
Gastos Generales (13%)	10.610,87	<i>Indirectos</i>
Beneficio Industrial (6%)	4.897,32	<i>Beneficio</i>



	Suma	97.130,25	
IVA (21%)		20.397,35	IVA
TOTAL Presupuesto de Ejecución por Contrata (P.E.C.)		117.527,60	

Por lo tanto, el P.E.C. se divide en:

Costes Directos	77.001,94
Costes Indirectos (4.620,12 + 10.610,87)	15.230,99
Beneficio Industrial	4.897,32
IVA	20.397,35
TOTAL Presupuesto de Ejecución por Contrata (P.E.C.)	117.527,60

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En relación con el valor estimado del contrato, se contempla la posibilidad de que surjan incidencias que lleguen a tener repercusiones económicas. En concreto, se pueden dar situaciones no previstas provocadas por la existencia de infraestructuras en el subsuelo diferentes a las estimadas en proyecto y por la naturaleza geológica de los terrenos afectados por las obras. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios diferentes a los fijados en el contrato.

La incidencia económica de estas situaciones puede llegar a suponer un incremento de hasta un 20% en relación al precio base. Es decir, 97.130,25 euros más 19.426,05 euros en concepto de modificación (20%). En consecuencia, resulta un valor estimado del contrato de 116.556,30 euros (IVA excluido).

FINANCIACIÓN

Este proyecto se realiza en el ámbito del Convenio suscrito entre la Diputación Foral de Gipuzkoa y el Consorcio de Aguas de Gipuzkoa. El objeto del mismo es la construcción de diversas obras de infraestructura hidráulica financiadas al 50% entre cada una de las partes.

No se prevé aportación alguna procedente de fondos europeos.

ANUALIDADES

El presupuesto de esta obra corresponde a la anualidad 2019 y se financiará con cargo a la partida 1.0920.200.662.00.01.2019 - Convenio Consorcio 2018-.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución de la obra es CUATRO MESES.

No se contemplan ni plazos parciales, ni recepciones parciales.

FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán mediante certificaciones mensuales.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se deberá acreditar una cifra anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato que, referido al mejor de los tres últimos ejercicios, deberá ser al menos igual o superior al valor estimado del contrato.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Los licitantes deberán presentar una relación de las principales obras efectuadas en los cinco últimos años, de igual o similar naturaleza que las que constituyen el objeto del contrato. El importe acumulado de estos trabajos será igual o superior al 50 por ciento del presupuesto base de licitación sin IVA (48.565,12 euros).

CLASIFICACIÓN

Al tratarse de un importe inferior a 500.000 euros, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos anteriormente. En caso de optar por la primera opción, la clasificación como contratista de obras a exigir será, como mínimo (R.D. 773/2015):

- Grupo E) Hidráulicas
- Subgrupo 1. Abastecimientos y saneamientos
- Categoría 1. Cuantía inferior o igual a 150.000 euros

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES

La empresa adjudicataria dispondrá de un equipo técnico que cuente, como mínimo, con los siguientes medios personales, titulaciones, experiencia y dedicaciones:

- Un jefe de obra con titulación de grado o equivalente, en alguna especialidad relacionada con la construcción, con experiencia de 5 años en obras similares a ésta, y con una dedicación del 20%.
- Un encargado de obra con experiencia de 5 años en obras similares a ésta, y grado de dedicación del 50%.

SUBCONTRATACIÓN

Antes de formalizar la adjudicación, la empresa que reciba la mayor puntuación indicará la parte del contrato que tenga previsto subcontratar. En esta propuesta se señalará su importe y el



nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización. Dicha propuesta se someterá a la aceptación del órgano de contratación.

No se establece ninguna tarea crítica que no pueda ser subcontratada.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (25 PUNTOS)

1.-Memoria técnica:

Mediante este análisis se busca obtener una idea clara del planteamiento general propuesto para la ejecución de las obras. Se señalarán, describirán y estudiarán las principales dificultades de las obras, las afecciones e interferencias que puedan surgir como consecuencia de las actividades de construcción, y se analizará la interrelación entre todos estos aspectos. Se valorará que la descripción sea correcta, detallada, razonada y adecuada al contrato objeto de licitación (max. 2 páginas).....9 puntos

- 1.1.- Análisis del proyecto.....3 puntos
Descripción general de los trabajos a ejecutar y cómo los van a hacer (2 puntos), explicando el orden de los mismos y razonando su propuesta (1 punto)
- 1.2.- Detección de las principales dificultades de la obra.....6 puntos
Definir los puntos críticos de la obra (3 puntos), explicándolos razonadamente y definiendo cómo se solventarán las dificultades (3 puntos)

2.- Programa de trabajos:

Se trata de conocer el planteamiento específico propuesto para cada uno de los trabajos a ejecutar en coherencia con los aspectos analizados en el apartado anterior. Por cada actividad se indicará su método constructivo y forma de ejecución, se detallará la composición de los equipos propuestos, se justificarán los rendimientos previstos, y se especificarán los medios destinados para la reducción de afecciones e interferencias. Se valorará la corrección y el razonamiento del planteamiento realizado, así como el grado de detalle y descripción de cada actividad (max. 4 páginas).....12 puntos

- 2.1.- Planteamiento específico de los trabajos.....6 puntos
Descripción de los trabajos a realizar por tajos, indicando los medios a utilizar, número de equipos y organización de los mismos.
- 2.2.- Descripción de los métodos de ejecución previstos6 puntos
Descripción detallada y concreta de los métodos de construcción a utilizar, detallando la forma de abordar los aspectos particulares de esta obra.

Por las características de las obras a ejecutar no se ve factible la reducción del plazo de ejecución, y, por este motivo, los licitadores no podrán variar este parámetro en sus ofertas.

3.- Mejoras técnicas propuestas:

Se valorarán únicamente las mejoras técnicas y medioambientales que realmente impliquen un beneficio en los términos que se indican en los apartados 3.1 y 3.2, y siempre que no supongan sobrecostos ni cambios sustanciales de diseño (máx. 2 páginas).....4 puntos

- 3.1.- Mejoras técnicas en el diseño o ejecución de las obras, que redunden en un mayor factor de seguridad en la ejecución o en un incremento de calidad de la infraestructura.....2 puntos
- 3.2.- Mejoras medioambientales de ejecución que contemplen la reutilización de productos de la excavación o la utilización de áridos reciclados y materiales de construcción obtenidos como producto de una operación de valorización de residuos de construcción y demolición, o la disminución de emisiones sonoras a la atmósfera, o de partículas.....2 puntos

Según el artículo 146.3 -Aplicación de los criterios de adjudicación- de la LCSP 9/2017, para continuar con el proceso selectivo, se establece un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos, es decir, será necesario obtener un mínimo de 12,5 puntos.

Formato de presentación de la Proposición Técnica

- Se entenderá que una página es cada una de las caras de una hoja en formato A4.
- Los textos se escribirán con letra de tamaño no menor de 10.
- Se considerará que las presentaciones en formato A3 tienen dos páginas por cada cara.
- El número total de páginas (descontando portadas, índices y páginas en blanco), no superará el total de 8.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS ARITMÉTICAS (75 PUNTOS)

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas correspondientes a las propuestas admitidas se realizará en función de aquellas mediante interpolación lineal, según las rectas definidas por los siguientes cinco puntos, y dentro del segmento de dicha recta limitado por ellos:

- Para la baja máxima (BMAX): puntuación máxima de la apertura (P_{MAXap})
- Para la baja equidistante entre Baja máxima y Baja media (BMED+0,5x(BMAX-BMED)): $P_{MAXap} \times (100-0,05 \times BMED) / 100$
- Para la baja media (BMED): $P(BMED + 0,5 \times (BMAX - BMED)) \times (100 - 0,1 \times BMED) / 100$
- Para baja 50% de la baja media (0,50xBMED): $P_{BMED} \times (100 - BMED) / 100$
- Para baja = 0 (tipo de licitación): Puntuación nula

Definiciones:

- Se entiende por baja (B), la diferencia entre el Presupuesto Base de licitación y la oferta económica dividida por el Presupuesto Base de licitación. Se expresará en términos porcentuales y se redondeará al segundo decimal.



- $P(BMED+0,5x(BMAX-BMED))$ es la puntuación de la baja equidistante entre la Baja Máxima y la Baja Media, y $PBMED$ es la puntuación de la baja media.
- Se denomina $PMAXap$ a la puntuación máxima asociada a la apertura, que tiene su valor máximo en $PMAX$, y que se calcula en función de la $BMED$ y $BMAX$ de la siguiente manera:

Si la Baja Máxima porcentual menos la Baja Media porcentual es inferior o igual al 5% ($BMAX-BMED \leq 5$), entonces $PMAXap = PMAX \times (BMAX-BMED)/5$

Si la Baja Máxima porcentual menos la Baja Media porcentual es superior al 5% ($BMAX-BMED > 5$), entonces $PMAXap = PMAX$

- La valoración final de los aspectos económicos de la oferta se redondeará al segundo decimal.
- Se considerarán, en principio, como desproporcionadas o anormales las ofertas que sean inferiores en más de un 10% a la media aritmética de todos los precios de las ofertas admitidas, y su declaración requerirá la previa solicitud de información a todas las empresas licitadoras supuestamente comprendidos en ella, así como el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

IMPORTE DE LA COMPENSACIÓN A LAS LICITADORAS

Ante la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento acordada por el órgano de contratación, no se compensará a las empresas licitadoras por los gastos en que hubiesen incurrido.

OTROS ASPECTOS

Para la resolución de cuantas dudas les puedan surgir a las empresas licitadoras en relación con la interpretación del objeto del contrato, se prevé organizar una sesión de consultas abierta a todas las empresas interesadas. Esta sesión se realizará la semana previa a la fecha tope de presentación de ofertas. Se publicará la fecha concreta de esta sesión en el perfil del contratante y, a efectos organizativos, todas aquellas empresas interesadas en acudir deberán confirmar su asistencia a la misma.

San Sebastián, a 15 de mayo de 2019.

Fdo. Felipe Álvarez Rodríguez
Jefe de Servicio de Obras Hidráulicas

